



III BECAS “PUBLibeCAs” A LAS MEJORES COMUNICACIONES PRESENTADAS A LXXIII REUNIÓN ANUAL DE LA SEN. PATROCINADO POR NOVARTIS

A pesar del gran interés científico que presentan muchas de las comunicaciones enviadas a los congresos de las sociedades médicas, un alto porcentaje de ellas no llegan a publicarse en revistas especializadas.

El desarrollo de un artículo científico requiere una formación concreta en materias como la redacción médica, la bioestadística o la traducción científica. Por eso, el objetivo de las PUBLibeCAs es recoger el entusiasmo inicial de cada presentación y ayudar al autor a transformarla en una publicación de cara a enriquecer su currículum. Para conseguirlo se forma a cada autor a través de una asesoría personalizada y práctica, trabajando concretamente a partir de la comunicación presentada al congreso.

La participación en las PUBLibeCAs queda sujeta a las siguientes bases legales.

1. Empresa organizadora y período.

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA, a través de la Fundación Privada de la SEN, llevará a cabo las becas denominadas “PUBLibeCAs”. La empresa farmacéutica Novartis S.A.U. patrocina las becas.

2. Objeto.

Son 8 becas destinadas a los autores de comunicaciones presentadas en la LXXIII Reunión Anual de la SEN, para que adquieran la formación adecuada que les permita escribir un buen artículo científico basado en su comunicación.

Esta formación será proporcionada por la consultora MEDICAL STATISTICS CONSULTING, S.L.

Las becas constarían de 7 categorías: 2 becas para esclerosis múltiple, 1 para cefaleas, 1 para enfermedades cerebrovasculares, 1 para epilepsia, 1 para conducta y demencia, 1 para trastornos del movimiento y 1 para enfermedades neuromusculares.

Adicionalmente a las 8 becas indicadas anteriormente, se convoca 1 beca para Desmielinizantes y 1 beca para Neuromusculares, al quedar ambas desiertas en la convocatoria del año anterior por no cumplir los candidatos los requisitos requeridos.

3. Selección de candidaturas.

Concurren a estas becas las cinco comunicaciones presentadas con mejor puntuación de cada subespecialidad a LXXIII Reunión Anual de la SEN. Los autores deben optar expresamente a las becas.

Las comunicaciones presentadas deben ser inéditas, realizadas expresamente para su presentación a la Reunión Anual.

4. Selección de las comunicaciones beçadas.

Se formará un Comité Evaluador *ad-hoc* para la evaluación de las comunicaciones presentadas con la mejor puntuación de cada subespecialidad integrado por:

- A. Dos miembros de las Juntas de cada Grupo de Estudio de cada categoría.
- B. Representante de Laboratorios Novartis (con voz, pero sin voto)

5. Beca a los ganadores.

Los ganadores recibirán una beca para adquirir la formación adecuada, que les permita escribir un artículo científico basado en su comunicación. Esta formación será proporcionada por la consultora MEDICAL STATISTICS CONSULTING, S.L. Desde el momento de aceptación de la beca por los ganadores, estos disponen de dos meses para comenzar a trabajar con la mencionada consultora.

Los participantes se comprometen a no comenzar a redactar el artículo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dicha beca no conlleva ningún tipo de remuneración económica.

Es requisito indispensable la asunción de la redacción del artículo por parte del primer autor, o que en su defecto designe a un coautor de la comunicación que necesite formación para elaborar el artículo, al tratarse la beca de la ayuda que una empresa especializada dará para el diseño y elaboración de la publicación.

6. Entrega de la beca.

Las becas se comunicarán en el marco de la LXXIII Reunión Anual, en día y horario consensuado con la SEN.

- La beca ira destinada al trabajo presentado y no al autor.
- Estas becas son incompatibles con cualquier otra financiación ya sea pública o privada. Los becados deberán firmar el correspondiente documento de aceptación de la beca.
- En el caso de que el ganador rechazase la beca expresamente por cualquier causa, la SEN, acudirá a los registros de reserva por orden de selección.

Asimismo, el ganador exime a la SEN de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute de la beca objeto de las presentes bases.

La SEN se reserva el derecho a declarar desiertas, de forma total o parcial, las PuBLIbeCAs en caso de no poder identificar trabajos que cumplan con los criterios de selección.